



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES-
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
JURÍDICO DAEM CAUQUENES.



DVL.- / IAV.- / RCO.- / MCC.- / RPMM.- / DVL.- / SSC.- / ADRM.- / vat.-



1755 /

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

24 ABR. 2023

1. Decreto Exento N°902 de fecha 05.02.2020, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, en los hechos que da cuenta la presentación de doña Estefanía Belén Aravena Carrasco, asistente del Programa Integración Escolar (PIE), quien informa de situaciones de acoso laboral hacia su persona en el Liceo Antonio Varas. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación.
2. Memo N°897 de fecha 23.03.2023, de Investigadora, a Srta. Alcaldesa, solicitando se nombre un nuevo investigador para la continuación de la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°902 de fecha 05.02.2020, designando a don Patricio Pommiez Ilufi.
3. Decreto Exento N°4085 de fecha 18.10.2021, que nombra nueva investigadora para la continuación de la causa ordenada mediante Decreto Exento N°902 de fecha 05.02.2020, a doña Camila Orellana Loyola.
4. Decreto Exento N°4863 de fecha 16.11.2022, que delega en el Titular de Asesoría Jurídica, la atribución de firmar por orden de la Alcaldesa.
5. El DFL N°1, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo.
6. Las disposiciones de la Ley N° 18.883 de 1989, Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO:

- Que, la investigadora designado para tramitar dicha investigación, doña Camila Orellana Loyola, se inhabilita para la continuación del procedimiento disciplinario, aludiendo que son materias inherentes al Departamento de Educación Municipal, y al asumir como directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, no dispone del tiempo para realizar labores ajenas a su cargo, faltando así, al principio de celeridad de la Administración Pública.

DECRETO:

- **NOMBRESE**, nuevo Investigador para la continuación de la causa ordenada por Decreto Exento N°902 de fecha 05.02.2020, a don Patricio Pommiez Ilufi, Jefe de Selección de Personal del Departamento de Educación Municipal.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Oficina de Partes.
- c.c. carpeta
- Archivo Jurídico Daem